

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2015

Madrid, 15 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a **RITA MAESTRE FERNÁNDEZ**, Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, de conformidad con el decreto de la Alcaldesa de 18 de agosto de 2015, por el que se establece la sustitución del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones para la aprobación de actos administrativos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM), resolutivos de procedimientos cuya aprobación o firma le correspondan con arreglo al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 2 de julio de 2015, por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos. Asimismo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldesa de de 16 de julio de 2015, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos, en relación con la competencia para la celebración de convenios.”

De otra parte, Don Enrique Villalobos Juan, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante, FRAVM, provista de C.I.F. núm. G28749836, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 24 de los Estatutos de la referida Federación como consta en escritura núm. 1.271, otorgada ante D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, Notario de Madrid, con fecha de 31 de mayo de 2007 y a la que se incorpora certificación, 15 de julio de 2015 del acuerdo de fecha 1 de julio de 2015 de la Junta Directiva de la FRAVM por el que se nombra a D. Enrique Villalobos Juan Presidente de la referida Federación así como copia de la escritura de elevación a público de dicho acuerdo otorgada con fecha 14 de julio de 2015 ante la notario D^a Miriam Herrando Deprit con el número mil trescientos cuarenta y ocho de su protocolo.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los madrileños y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

Que el gobierno municipal tiene como uno de sus objetivos básicos promover el reequilibrio social y territorial de la capital. Para alcanzarlo, se desarrollan procesos participativos con las asociaciones destinados a conseguir la cohesión territorial y asentar los valores democráticos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que les afectan. Así pues, las actuaciones y programas dirigidos a paliar esos desequilibrios parten del diagnóstico participado manteniendo la presencia vecinal tanto en el desarrollo como en la evaluación de las citadas actuaciones.

Que, como medida de fomento del asociacionismo, el Ayuntamiento de Madrid utilizará los diversos instrumentos jurídicos y económicos, entre ellos, la formalización de convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, para el desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A tal fin, el Ayuntamiento de Madrid favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, según prevé el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Es de interés público para el Ayuntamiento de Madrid fomentar la colaboración con el tejido asociativo.

Que las asociaciones de vecinos son entidades democráticas sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en los barrios y distritos de nuestra ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Madrid las Asociaciones de Vecinos cuentan con más de 40 años de existencia. A lo largo de esta prolongada trayectoria han participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados.

Que la FRAVM según define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de interés general y participación ciudadana, estando integrada por Asociaciones de Vecinos radicadas en el territorio madrileño.

Que el presente Convenio se suscribe con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales, entidad que cuenta con el reconocimiento de la declaración de utilidad Pública Municipal, lo que significa que su objeto social y las actividades que realizan en el municipio de Madrid tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Mediante este Convenio se desarrollarán actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, en la medida que promueven y mejoran las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Así pues, el carácter de interés público de las actuaciones a ejecutar, unido a su base de desarrollo territorial y a la intensidad que cobra el fenómeno asociativo en estos ámbitos son determinantes para establecer, en este caso, la canalización de los fondos públicos por vía de este Convenio, considerando que los objetivos propuestos serían de difícil logro mediante la convocatoria pública de la subvención.

Que el Ayuntamiento de Madrid es consciente del arraigo de la FRAVM en su territorio y de las actuaciones que se han llevado a cabo los pasados años en pro de la población madrileña en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente o a través de las Asociaciones de Vecinos. Por las razones expresadas, de carácter fundamentalmente social, y en base al interés público que lleva implícita la labor desarrollada por la FRAVM, en beneficio del asociacionismo vecinal madrileño, se ha dispuesto, en los Anexos II y III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2015, el otorgamiento de una subvención nominativa para la gestión y ejecución de Programas de Planes de Barrio, por importe de 332.640 euros.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de la programación de los Planes de Barrio 2012-2018, concretándose para la anualidad 2015. Estos planes comprenden actuaciones que se llevarán a cabo por la Administración municipal, así como por la FRAVM, participante en los procesos de concertación y que es representativa, para la anualidad 2015, de los 26 Barrios contemplados en los Planes. El resultado de los procesos de concertación ha sido materializado en los acuerdos firmados por la Administración municipal y la FRAVM.

En cuanto a los procesos de concertación de los Planes de Barrio, la FRAVM ha participado en nombre de los vecinos de los 26 Barrios afectados, adscritos a los 13 Distritos afectados, coordinando las demandas vecinales propuestas en cada caso. A través de estas demandas se han manifestado las prioridades a la Administración Municipal, lo que permitirá impulsar el reequilibrio territorial de las zonas de actuación.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, como la FRAVM, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines reforzar la colaboración formal entre ambas instituciones a través del presente Convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Subvención que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, concede una subvención nominativa contemplada en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2015, por un importe total de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros (332.640 €) a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, de conformidad y en cumplimiento con lo acordado y dispuesto en los Protocolos de Intenciones de fechas 4 de julio de 2012 y 18 de febrero de 2013 suscritos por la Alcaldesa de Madrid y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2012-2015 y 2013-2016, respectivamente y los Protocolos de Intenciones de fechas 2 de julio de 2014 y 4 de febrero de 2015 suscritos por la Delegada del Área de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2014-2017 y 2015-2018, respectivamente. En dichos protocolos se establece, con carácter de actuación prioritaria en cada uno de los 26 Planes de Barrio el soporte económico a las Asociaciones de Vecinos para la ejecución de programas sociales, educativos, deportivos de convivencia, etc.

El objetivo de este Convenio es el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Las actuaciones habrán de desarrollarse durante la anualidad 2015.

Los Barrios afectados son:

- Ventilla/Almenara (Tetuán)
- Bellas Vistas (Tetuán)
- Gran San Blas (San Blas-Canillejas)
- Simancas (San Blas-Canillejas)
- UVA de Hortaleza (Hortaleza)
- Embajadores (Centro)
- Triángulo del Agua (Puente de Vallecas)
- Pozo-Entrevías (Puente de Vallecas)
- Fontarrón (Puente de Vallecas)
- Palomeras Bajas (Puente de Vallecas)
- El Ruedo-Polígonos A y C (Moratalaz)
- Alto de San Isidro (Carabanchel)
- San Isidro (Carabanchel)

- Comillas (Carabanchel)
- San Cristóbal de los Ángeles (Villaverde)
- Villaverde Alto (Villaverde)
- Villaverde Bajo (Villaverde)
- Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo)
- Poblados A y B (Fuencarral-El Pardo)
- Orcasur (Usera)
- San Fermín (Usera)
- Almendrales (Usera)
- Caño Roto (Latina)
- La Elipa (Ciudad Lineal)
- San Pascual (Ciudad Lineal)
- Ensanche de Vallecas (Villa de Vallecas)

La distribución del crédito entre los diferentes barrios objeto de estos Planes, se hará según se determina en el Anexo al presente Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FRAVM COMO ENTIDAD BENEFICIARIA.

La FRAVM se compromete a:

- Aplicar, de acuerdo con las especificaciones del Anexo de este Convenio, el importe de la subvención concedida para las actuaciones que se desarrollarán en cada Barrio. Las actuaciones serán de carácter social, educativo, deportivo, de convivencia o de similar naturaleza y revertirán en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de los barrios afectados.
- Realizar las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio y su Anexo, desarrollando las labores de coordinación entre las 42 asociaciones participantes en el desarrollo de los 108 proyectos, comprensivos de 181 actividades, objeto de subvención. Estas labores de coordinación se concretan en la supervisión de los contenidos de cada uno de los proyectos y actividades, a fin de mantener la uniformidad en los criterios de actuación de conformidad con las directrices señaladas al efecto en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de cada uno de los Planes de Barrio; la supervisión del cumplimiento de los compromisos de publicación de la convocatoria para la inscripción en las actividades y programas objeto de subvención; la gestión administrativa de los pagos a terceros que comporte el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos; la gestión documental ante la administración municipal, a suscribir la memoria de resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del desarrollo de las actividades respecto a las metas previstas y el porcentaje de cumplimiento de dichas metas, aportando las correspondientes relaciones certificadas previstas en el Anexo del convenio firmadas por el responsable de cada actividad, con el Visto Bueno del Presidente de la FRAVM y a suscribir la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Asimismo, la FRAVM se compromete a:

- Participar activamente en los Planes de Barrio, así como favorecer las distintas vías de participación en lo relativo a su gestión y puesta en ejecución.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la difusión de la información relativa a las actuaciones y programas que desarrollan los Planes de Barrio a través de los medios de comunicación de los que disponga la FRAVM.

La FRAVM contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la FRAVM y dicho personal.

Para la evaluación de los resultados de los proyectos se establecen indicadores, metas y ponderaciones que aparecen reflejados en el Anexo. La fórmula de cálculo será el sumatorio, en cada caso.

El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de las metas inicialmente previstas.

Para el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de Ordenanza de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y en el capítulo IV, del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá procederse a la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando la misma exceda del 20 por 100 de la subvención o sea superior a los 60.000 euros.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

El Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención directa nominativa la cantidad de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros (332.640 €) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/033/231.04/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2015. Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada e incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

Todas las actuaciones que contempla este Convenio habrán de ser desarrolladas en la anualidad 2015.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del Convenio por ambas partes.

Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en cuanto beneficiaria de la subvención, justificará ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de los proyectos y actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

La justificación del importe subvencionado, suscrita por el Presidente de la FRAVM, se realizará antes de 31 de enero de 2016, mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se admitirán documentos de pago que hayan sido emitidos hasta la fecha de presentación de la cuenta justificativa, siempre que el gasto haya sido realizado durante el ejercicio 2015. En todo caso, los justificantes del gasto realizado deberán estar emitidos a nombre de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y serán estampillados por la misma, con los requisitos establecidos en artículo 35.2.b) de la OGS.

Será necesario asimismo que la entidad aporte memoria, suscrita por el Presidente de la misma, en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos de posibles reintegros.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada se relacionan con las actuaciones y programas establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio según la distribución determinada en el Anexo de este Convenio. Los gastos en que incurra la FRAVM en la realización de las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, a las que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula Segunda, están igualmente sujetas a la obligación de justificación fehaciente, atendiendo a su consideración de gastos directamente imputables al desarrollo de los proyectos.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

En todo caso, la consideración de gastos subvencionales está sujeta al régimen establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En el plazo no superior a un mes desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por tres representantes de cada entidad firmante, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, resolver las dudas que pudieran plantearse y realizar su evaluación. La Comisión ejercerá las funciones indicadas durante todo el periodo de vigencia del Convenio y su régimen jurídico y de funcionamiento se remite a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia régimen de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento podrá celebrar todas las sesiones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de las actuaciones y la evaluación del programa.

Durante el mes de octubre de 2015, la Comisión de Seguimiento estudiará aquellas actuaciones cuyo desarrollo no resulte viable antes del final del ejercicio. Para esos casos, de forma excepcional y motivada, se podrá acordar la sustitución de las actuaciones por otras alternativas de similar naturaleza e igual coste. Asimismo, la Comisión de Seguimiento, con el fin de dar solución a estas situaciones, podrá adoptar los acuerdos oportunos para lograr la eficaz redistribución del crédito entre los Barrios. En cualquier caso, estas modificaciones precisarán la autorización previa del órgano concedente.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas las actuaciones que sean subvencionadas con cargo a este Convenio. Con este fin, el Ayuntamiento de Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia de este Convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2015, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2015 y dentro de este ejercicio.

De acuerdo en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no dañen derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa. Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos de los proyectos, con las limitaciones señaladas en este apartado.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La FRAVM es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
4. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo. Se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 –OGS-.

Asimismo, el régimen jurídico aplicable estará integrado por la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables al Ayuntamiento de Madrid; Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; Acuerdo de 2 de julio de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos; Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad por el que se aprueban las directrices para la tramitación de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos; Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid y demás normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.



Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

**Por EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
ASOCIACIONES
P.S. LA DELEGADA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES
CON EL PLENO
(Decreto de la Alcaldesa 18.08.2015)**

**Por LA FEDERACIÓN REGIONAL
DE ASOCIACIONES VECINALES
DE MADRID (FRAVM)
EL PRESIDENTE,**

Fdo: Rita Maestre Fernández

Fdo: Enrique Villalobos Juan

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2015

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
ALTO DE SAN ISIDRO / CARABANCHEL	4.790,00 €	718,50 €	4.071,50 €	1	4.790,00 €	4.071,50 €	Banco de libros de texto y material escolar	Fondo de libros y material IES Renacimiento	Nº BENEFICIARIOS	10	Relación certificada	10%	1,44000%
								Fondo de libros y material CEIP Perú	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
ORCASUR / USERA	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,22 €	2	3.396,71 €	2.887,20 €	DOPOS	Fondo de libros y material CEIP Lope de Vega	Nº BENEFICIARIOS	20	Relación certificada	20%	1,02114%
								Escuela de fútbol juveniles	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
								Escuela de fútbol infantiles	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	16,666%	
								Escuela de fútbol prebenjamines	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
ORCASUR / USERA	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,22 €	3	870,84 €	740,21 €	Nosotras podemos	Fondo de libros y material CEIP Lope de Vega	Nº BENEFICIARIOS	7	Relación certificada	20%	0,26180%
								Escuela de fútbol juveniles	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
								Escuela de fútbol infantiles	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	16,666%	
								Escuela de fútbol prebenjamines	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
ORCASUR / USERA	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,22 €	4	3.322,59 €	2.824,20 €	Adiós al aburrimiento	Fondo de libros y material CEIP Lope de Vega	Nº BENEFICIARIOS	45	Relación certificada	25%	0,99885%
								Escuela de fútbol juveniles	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
								Escuela de fútbol infantiles	Nº ASISTENTES	45	Relación certificada	25%	
								Escuela de fútbol prebenjamines	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
ORCASUR / USERA	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,22 €	5	2.093,66 €	1.779,61 €	Orcasur Save	Fondo de libros y material CEIP Lope de Vega	Nº PARTICIPANTES	18	Relación certificada	12,50%	0,62941%
								Escuela de fútbol juveniles	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	
								Escuela de fútbol infantiles	Nº PARTICIPANTES	18	Relación certificada	12,50%	
								Escuela de fútbol prebenjamines	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
					5.496,47 €	4.672,00 €	6	Orcasur acude	Nº PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	12,50% 12,50%	1,65238%
								Taller recursos- habilidades sociales y resolución de conflictos nivel 1	Nº PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	12,50% 12,50%	
								Taller recursos- habilidades sociales y resolución de conflictos nivel 2	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	100 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	50% 50%	
								Apoyo escolar: Primaria y secundaria	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	20 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	25% 25%	
				4	6.370,08 €	5.414,57 €	7	Diversión y educación en El Pozo	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	20 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	25% 25%	1,91501%
								Actividades de ocio y tiempo libre, y actividades deportivas	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	7 7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
POZO- ENTREVÍAS / PUENTE DE VALLECAS	19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €		2.541,18 €	2.160,00 €	8	Campamento urbano	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	50% 50%	0,76394%
				5	3.828,91 €	3.254,57 €	9	Alfabetización de personas adultas	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	12 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	50% 50%	1,15107%
				6	6.370,08 €	5.414,57 €	10	Concectad@s	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	35 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	50% 50%	1,91501%
								Amarés Algomagós Ellas (A y B)	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	10 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	15% 15%	
				7	6.370,08 €	5.414,57 €	11	También contamos	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	10 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	15% 15%	1,91501%
TRIANGULO DEL AGUA / PUENTE DE VALLECAS	19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €		3.310,59 €	2.814,00 €	12	También contamos (C y D)	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Certificado del colegio Cuestionarios de satisfacción	20% 20%	
				8	3.310,59 €	2.814,00 €	12	Grupo infantil y juvenil "Chispiris"	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	33 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	50% 50%	0,99525%



BARRIO	BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LIQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
					3.059,49 €	2.600,57 €	13	Campo azul	Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	0,91976%
					4.823,53 €	4.100,00 €	14	Campamento urbano "Conoce nuestro barrio 3"	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				9	1.546,55 €	1.314,57 €	15	Grupo juvenil Jóvenes artistas IV	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	50%	1,45007%
								Taller calle del libro	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				A.V. MADRID SUR				Taller primavera	Nº ASISTENTES	70	Relación certificada	20%	
					9.580,00 €	8.143,00 €	16	Campamento de verano 2015	Nº ASISTENTES	10	Relación certificada	20%	
				10	1.355,29 €	1.152,00 €	17	Talleres socioeducativos	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	20%	0,46493%
				A.V. LA UNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	9.580,00 €	8.143,00 €	18	Escuela de fútbol	Nº ASISTENTES	10	Relación certificada	20%	
					2.891,36 €	2.457,66 €	19	Iniciación a la informática para adultos	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	20%	
				11	2.081,58 €	1.769,34 €	20	Tus manos activan el pensamiento	Nº PARTICIPANTES / INSCRITOS	45	Relación certificada	50%	0,86922%
				A.V. UVA DE HORTALEZA	9.580,00 €	1.437,00 €	21	Taller de estimulación cognitiva	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,62577%
					3.251,76 €	2.764,00 €	22	Tai Chi	Nº ASISTENTES	13	Relación certificada	50%	0,97756%
				12	1.176,47 €	1.000,00 €	23	Sembrando siglo XXI	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				A.V. MORATALAZ AVANCE	1.176,47 €	1.000,00 €	24		Nº ASISTENTES	18	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,35368%
					6.337,75 €	5.387,09 €	25		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Relación certificada	50%	
									Nº ASISTENTES	28	Cuestionarios de satisfacción	50%	1,90529%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Relación certificada	50%	



BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
					1.176,47 €	1.000,00 €	24	Conócete y lidera tu vida	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Cuestionarios de satisfacción Relación certificada	50% 50%	0,35368%
								Ludoteca pequeños	Nº ASISTENTES	23	Relación certificada	10%	
								Ludoteca medianos	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
								Excursión pequeños (marzo/mayo/diciembre)	Nº ASISTENTES	21	Relación certificada	10%	
								Excursión medianos (marzo/mayo/diciembre)	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
					3.717,65 €	3.160,00 €	25	Ludoteca "EL RUEDO"	Nº ASISTENTES	17	Relación certificada	10%	1,11762%
								Campamento	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
				13 ASOCIACIÓN CAMINAR					Nº ASISTENTES	17	Relación certificada	10%	
								Manualidades	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
								Salidas y excursiones	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	16%	0,47963%
					1.595,44 €	1.356,12 €	26	Proyecto "ADULTAS"	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16%	
								Campamento de verano	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	16%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16%	
					705,14 €	599,37 €	27	Mercadillo del trueque	Nº VISITAS	160	Certificado con el nº de visitas	100%	0,21198%
								Ocio y tiempo libre	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	25%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	1,85314%
				14 A.V. DE BEGONA	6.164,27 €	5.239,63 €	28	Dinamización y conciliación	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	25%	
								Campamento	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
VIRGEN DE BEGONA / FUENCARRAL-EL PARDO	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €		2.710,59 €	2.304,00 €	29	Refuerzo extra-escolar	Nº HORAS DE ASISTENCIA	768	Certificación con el nº de horas de asistencia	50%	0,81487%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
					2.470,59 €	2.100,00 €	to de la mujer		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción de satisfacción	50%	
							"Sabor de barrio"		Nº AUDIOS	70	Certificado nº audios (Aportando CD)	100%	0,74272%
								Show de barrio	Nº ASISTENTES	10	Certificación con nº asistentes	12,50%	
								La merienda	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	
								y tú que opinas	Nº ASISTENTES	4	Certificación con nº asistentes	12,50%	
					3.425,42 €	2.911,61 €	"Radio asociativa y educativa"		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	
				ASOCIACIÓN ALMENARA p. el des. culto. social y act. de tiempo libre					Nº ASISTENTES	4	Certificado con nº asistentes	12,50%	1,02977%
				18					GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	
					564,71 €	480,00 €	"Radio e infancia"		Nº ASISTENTES	10	Certificado con nº asistentes	12,50%	
					1.129,41 €	960,00 €	"La radio sale a la calle"		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,16976%
								La luciérnaga	Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
					4.693,74 €	3.989,68 €	Taller de manualidades		Nº ASISTENTES	28	Relación certificada	50%	0,33953%
				ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS POLÍGONO H LA UNIÓN SAN BLAS					GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	1,41106%
				19	1.588,61 €	1.350,32 €	Taller de memoria		Nº ASISTENTES	22	Relación certificada	50%	0,47758%
					1.764,71 €	1.500,00 €	Promotiva Gran San Blas		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				A.V. POLÍGONO H SAN BLAS					Nº ASISTENTES	50	Relación certificada	50%	0,53052%
GRAN SAN BLAS / SAN BLAS-CANILLEJAS	17.279,00 €	2.591,85 €	14.687,15 €		4.517,65 €	3.840,00 €	Promotiva San Isidro		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	1,35812%



BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
SIMANCAS / SAN BLAS-CANILLEJAS	17.279,00 €	2.591,85 €	14.687,15 €	21	3.529,41 €	3.000,00 €	Banco de libros de texto y material escolar	Fondo de libros C.P. El Sol	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	1,06103%
									Nº BENEFICIARIOS	10	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	10	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	10	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
22	3.274,29 €	2.783,15 €	50	PLATAFORMA VECINAL SAN BLAS SIMANCAS	246,18 €	209,25 €	Taller de instrumentos reciclados	Fondo de libros IES Simancas	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	0,28220%
									Nº BENEFICIARIOS	9	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	9	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	9	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
23	1.440,00 €	2.627,00 €	52	AGrupación Deportiva Auto-Escuela Simancas	938,71 €	797,90 €	A tu rollo	Fondo de libros C.P. Carmen Cabezuolo	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,98434%
									Nº BENEFICIARIOS	120	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	120	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	120	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
24	6.282,35 €	5.340,00 €	54	A.V. Y PROPIETARIOS HOGAR DE BELÉN	3.191,76 €	2.713,00 €	Jornadas deportivas y culturales	Fondo de libros C.P. de Chile	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,92911%
									Nº BENEFICIARIOS	7	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	7	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	7	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
24	17.279,00 €	2.591,85 €	14.687,15 €	24	6.282,35 €	5.340,00 €	Banco de libros de texto y material escolar	Fondo de libros IES Simancas	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	1,88863%
									Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	



BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO		
EMBAJADORES / CENTRO	25.160,00 €	3.924,00 €	22.236,00 €	A.V. LA CORRALA	3.529,41 €	3.000,00 €	55	Torneo de Basket Street-Ball Champs	Cabezuelo	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%		
					1.569,41 €	1.334,00 €	56	Taller de creatividad	Fondo de libros C.P. de Chile	Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%	Relación certificada	16,666%
					2.352,94 €	2.000,00 €	57	Centro on-line		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	100%	Cuestionarios de satisfacción	16,666%
					2.352,94 €	2.000,00 €	58	LavARTEpiés		Nº EQUIPOS PARTICIPANTES	25	Certificado con el nº de equipos participantes	100%	Certificado con el nº de equipos participantes	100%
					5.065,88 €	4.306,00 €	59	Escuela de verano hortícola		Nº ASISTENTES	13	Relación certificada	50%	Relación certificada	50%
					3.851,76 €	3.274,00 €	60	Escuela de Basket Lavapiés		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	100%	Cuestionarios de satisfacción	100%
					4.748,24 €	4.036,00 €	61	Campamento urbano de verano		Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	50%	Relación certificada	50%
					2.689,41 €	2.286,00 €	62	Cultura y entorno		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	100%	Cuestionarios de satisfacción	100%
					1.003,34 €	852,84 €	63	Escuela de fútbol		Nº ASISTENTES	12	Relación certificada	50%	Relación certificada	50%
					9.580,00 €	1.437,00 €	26	A.V. LA FRATERNIDAD DE LOS CARMENES	1.003,34 €	Nº INSCRITOS	44	Relación certificada	50%	Relación certificada	50%
										852,84 €	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	Cuestionarios de satisfacción	50%

2014/2017



BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
					2.207,91 €	1.876,72 €	Taller de iniciación a la música digital		Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	50%	0,66375%
					2.754,96 €	2.341,72 €	Empoderamiento de personas mayores	Taller de expresión: Cuerpo y mente	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
					735,29 €	625,00 €	Taller de educación de adultos	Taller de empoderamiento personal	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	25%	0,82821%
					2.878,49 €	2.446,72 €	Taller de iniciación a la lectura	Iniciación a la lectura (3 a 5 años)	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,22105%
					2.222,27 €	1.888,93 €	Inco-Aventura	Iniciación a la lectura (6 a 11 años)	Nº ASISTENTES	4	Relación certificada	25%	
					1.776,47 €	1.510,00 €	Hacia ocio saludable		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	0,86535%
				27	938,82 €	798,00 €	Creciendo con naturaleza		Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	25%	
					4.937,56 €	4.196,93 €	MUSENVERD E		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,28223%
VILLAVERDE ALTO / VILLAVERDE	19.750,25 €	2.962,54 €	16.787,71 €	28	4.937,56 €	4.196,93 €			Nº ACTUACIONES	40	Certificado nº actuaciones	50%	1,48436%
					4.937,56 €	4.196,93 €	Terapias alternativas y complementarias	Terapias alternat. Complem. En el local de la asociación	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				29	4.937,56 €	4.196,93 €		Terapias alternat. Complem. A domicilio	Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	20%	1,48436%
				30	4.937,55 €	4.196,92 €	Banco de libros de texto y material escolar	Fondo de libros C.P. San Carlos	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	20%	
					4.937,55 €	4.196,92 €			Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%	1,48435%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
				ALTO				Fondo de libros C.P. Dámaso Alonso	Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%	
								Fondo de libros C.P. Celestino Mutis	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
									Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	
					4.730,12 €	4.020,60 €	Apoyo a equipos de fútbol		Nº INSCRITOS EN LA ESCUELA	255	Relación certificada	50%	1,42199%
					647,06 €	550,00 €	Funnynglish		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				A.V. LOS ROSALES	1.247,06 €	1.060,00 €	Teatro creativo en familia		Nº INSCRIPCIONES	18	Relación certificada	50%	0,19452%
			31		965,88 €	821,00 €	Ajedrez: escuela y competición		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
					565,07 €	480,31 €	Fomento del deporte en equipo		Nº PARTICIPANTES	12	Relación certificada	50%	0,37490%
					1.618,24 €	1.375,50 €	Discriminación vs. Deporte urbano		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
VILLAVEDE BAJO / VILLAVEDE	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,21 €		2.121,18 €	1.803,00 €	Taller de software libre		Nº TORNEOS	6	Certificado con nº torneos	50%	0,48648%
					2.121,18 €	1.803,00 €	Taller de software libre		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				A.V. LA UNIDAD DE VILLAVEDE ESTE				Apoyo escolar grupo A	Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	0,63768%
								Apoyo escolar grupo B	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
								Apoyo escolar grupo C	Nº ASISTENTES	5	Relación certificada	10%	
					3.285,65 €	2.792,80 €	Aprendiendo y compartiendo culturas		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	0,98775%
								Apoyo escolar grupo D	Nº ASISTENTES	5	Relación certificada	10%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
FONTARRÓN / PUENTE DE VALLECAS					1.294,12 €	1.100,00 €	Apoyo escolar a niños y niñas del barrio de Fontarrón	Talleres de intercambio cultural	Nº ASISTENTES	23	Relación certificada	10%	0,38904%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%		
					A.V. SAN PIO DE FONTARRÓN	5.714,12 €	4.857,00 €	Campamento urbano de verano	Clases de apoyo escolar	Nº PARTICIPANTES	18	Relación certificada	25%	1,71781%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
										Nº BENEFICIARIOS	10	Relación certificada	25%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
					A.V. SAN PIO DE FONTARRÓN	1.176,47 €	1.000,00 €	Desarrollo de habilidades musicales	Iniciación a la música grupo 1	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	25%	0,35368%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
										Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	25%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
PALOMERAS BAJAS / PUENTE DE VALLECAS					1.395,29 €	1.186,00 €	Escuela deportiva de fútbol sala		Nº PARTICIPANTES	55	Relación certificada	50%	0,41946%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
					A.V. PALOMERAS BAJAS	4.702,35 €	3.997,00 €	Escuela medioambiental	C.P. Palomeras bajas alumnos de 4º a 6º primaria	Nº TALLERES	4	Certificado nº talleres	11,111%	1,41365%
										Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	11,111%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	11,111%	
										Nº TALLERES	4	Certificado nº talleres	11,111%	
				A.V. PALOMERAS BAJAS	4.877,65 €	4.146,00 €	Talleres de reciclaje y autoconstrucción	Dinamización y grupos de interés	Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	12,50%	1,46634%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%		
							Taller de reciclaje de mobiliario	Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	12,50%			

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
SAN FERMIN / USERA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. LA BARRIADA DE SAN FERMIN	9.580,00 €	8.143,00 €	Deporte en el barrio	Taller autoconstrucción infraestructuras colectivas	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	2,87999%
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	12,50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	12,50%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	10%	
SAN PASCUAL / CIUDAD LINEAL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. BARRIOS BLANCO, ALEGRÍA Y SAN PASCUAL	9.580,00 €	8.143,00 €	Campamento urbano	Equipo Benjamín Baloncesto	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	2,87999%
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	10%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	10%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
									Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	10%	
ALMENDRALES / USERA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. LA UNIÓN DE ALMENDRALES	3.570,59 €	3.035,00 €	Talleres de desarrollo	Equipo Pre-Baloncesto "CEIP República de Brasil"	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	0,55138%
									Nº ASISTENTES	10	Relación certificada	10%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
									Nº ASISTENTES	20	Relación certificada	25%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
									Nº ASISTENTES	28	Relación certificada	12,5%	
	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,5%									
	Nº ASISTENTES	15	Relación certificada	50%	1,07341%								

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
							personal para la integración social de jóvenes		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				38	4.175,29 €	3.549,00 €	CAMPAMENTO URBANO	Campamento urbano 1º quincena	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	25%	
								Campamento urbano 2º quincena	Nº ASISTENTES	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	1,25520%
					759,32 €	645,42 €	Cultureando		Nº ASISTENTES	22	Relación certificada	50%	0,22827%
					2.342,29 €	1.990,95 €	Jugando nos ayudamos		Nº ASISTENTES	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
				39			" Hacemos barrio" Deporte y vida saludable	Escuela deportiva de San Isidro	Nº ASISTENTES	30	Relación certificada	50%	0,70415%
					3.268,47 €	2.778,20 €		Evento deportivo comunitario	Nº ASISTENTES	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
					4.341,18 €	3.690,00 €	Campamento urbano intercultural		Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	40%	
SAN ISIDRO / CARABANCHEL	19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €						GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	40%	0,98258%
				40			Taller de cerámica artística, alfarería y decoración		Nº ASISTENTES	200	Relación certificada	10%	
					2.028,91 €	1.724,57 €			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	10%	
					2.525,88 €	2.147,00 €	Refuerzo escolar		Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	50%	1,30507%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	20	Relación certificada	50%	
					2.028,91 €	1.724,57 €			Nº ASISTENTES	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,60994%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	
					2.525,88 €	2.147,00 €			Nº ASISTENTES	12	Relación certificada	50%	0,75934%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	12	Relación certificada	50%	
				41	3.844,20 €	3.267,57 €	Taller de jardinería y horticultura	Taller de jardinería	Nº ASISTENTES	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
								Taller de horticultura	Nº ASISTENTES	10	Relación certificada	25%	1,15566%
					1.823,47 €	1.549,95 €	Educando - Aprendiendo	Valores y creencias	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	25%	
POBLADO A Y B / FUENCARRAL -	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	42	1.823,47 €	1.549,95 €			Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	12,5%	0,54818%

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LÍQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO					
LA ELIPA / CIUDAD LINEAL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. LA NUEVA ELIPA	2.567,06 €	2.182,00 €	105	Apoyo escolar	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	18%	0,77172%					
									Nº ASISTENTES	10	Relación certificada	50%						
						2.022,94 €	1.719,50 €	106	Alfabetización de personas mayores	2.022,94 €	1.719,50 €	106	Alfabetización 2	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,50%	0,60815%
														Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	16,50%	
						2.832,94 €	2.408,00 €	107	Entre nosotras	2.832,94 €	2.408,00 €	107	Entre nosotras 1	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	17%	0,85165%
														Nº ASISTENTES	10	Relación certificada	16,50%	
						2.157,06 €	1.833,50 €	108	Radio Elipa	2.157,06 €	1.833,50 €	108	Radio Elipa	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	0,64847%
														Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	12,50%	
						332.640,00 €	49.896,00 €	282.744,00 €	282.744,00 €	332.640,00 €	282.744,00 €	282.744,00 €	332.640,00 €	Taller de aprendizaje radio 1	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	100,00%
														Taller de aprendizaje radio 2	8	Relación certificada	12,50%	
						332.640,00 €	49.896,00 €	282.744,00 €	282.744,00 €	332.640,00 €	282.744,00 €	282.744,00 €	332.640,00 €	Taller de grabación y difusión de programas 1	7	Cuestionarios de satisfacción	12,50%	100,00%
														Taller de grabación y difusión de programas 2	8	Relación certificada	12,50%	
						332.640,00 €	49.896,00 €	282.744,00 €	282.744,00 €	332.640,00 €	282.744,00 €	282.744,00 €	332.640,00 €	Salidas culturales	24	Relación certificada	16,50%	100,00%
														Entre nosotras 2	10	Relación certificada	16,50%	

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2015

Presupuesto General del Proyecto

Actuaciones de las asociaciones en los barrios.....282.744 euros
Coordinación, seguimiento y gestión de las actividades.....49.896 euros

COSTE TOTAL DEL PROYECTO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA EL AÑO 2015.....332.640 EUROS

El presupuesto total del proyecto objeto de subvención se realizará mediante financiación íntegra y exclusivamente municipal